



Ayuntamiento  
Motilla del Palancar  
(Cuenca)

## ANUNCIO LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTE DEL PROGRAMA RECUA "RECUPERACION DE ZONAS VERDES" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia se ha resuelto lo que a continuación se expresa:

**PRIMERO.** Declarar la lista provisional de admitidos/as al proceso de selección de Docente del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional "Rehabilitación de zonas verdes" del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, siendo estos los que a continuación se expresan:

NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALARCON HERREROS, MARTA	70515371Q
2	ALMARAZ RIVERA, MARIA CRISTINA	05406677K
3	SANCHEZ ESCANDELL, GONZALO	77577273K

**SEGUNDO.** Declarar la lista provisional de excluidos/as al proceso de selección de Docente del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional "Recuperación de zonas verdes" del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, siendo estos los que a continuación se expresan:

NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSION
1	FAJARDO ARMERO, JUAN ANTONIO	70504467Z	NO ACREDITA TITULACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

**TERCERO.** Publicar anuncio relativo a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección de Docente del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional "Recuperación de zonas verdes" del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Motilla del Palancar ([www.motilla.com](http://www.motilla.com)).

**CUARTO.** Conceder un plazo de CINCO días hábiles para subsanar las deficiencias, que se computará a partir del día siguiente a la publicación del anuncio.

**QUINTO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**SEXO.** Ordenar su transcripción al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia en cumplimiento del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EL ALCALDE